

RESOLUCIÓN N° 2142 /2019

POR LA QUE SE ESTABLECE LA FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA VERSIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS INSTITUCIONAL, ESTABLECIENDO RESPONSABLES.-----

Asunción, 30 de Diciembre de 2019

VISTO: La Resolución CGR N° 147 de fecha 25 de marzo del 2019, el Memorándum MECIP N° 109 de la Coordinación MECIP; la providencia de la Subdirección de Planificación; (Exp. DINAC N° 112871), y; -----

CONSIDERANDO: Que, a través de la Resolución N° 147 de fecha 25 de marzo del 2019, la Contraloría General de la República aprobó la “Matriz de Evaluación por niveles de madurez”, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.-----

Que, la Coordinación del MECIP solicita establecer la frecuencia de la revisión de la versión del Modelo de Gestión por Procesos Institucional, estableciendo responsables, en el marco de la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP 2015.-----

Que, la Subdirección de Planificación eleva el pedido a consideración.-----

Que, el MECIP 2015 establece en el Componente de Planificación un requisito que exige que la implementación de una “Gestión por Proceso” en virtud del esté formalmente documentada y aprobada por la Máxima Autoridad. Así como su revisión periódica para asegurar que permanece pertinente y apropiada mediante actas que evidencien el desarrollo de las actividades/talleres de revisión.-----

La Gestión por Procesos incluye el desarrollo de un Mapa de Procesos que permita el despliegue de los procesos con un enfoque estratégico, misional y de apoyo, una caracterización de los procesos, la identificación de la Base Legal aplicable.-----

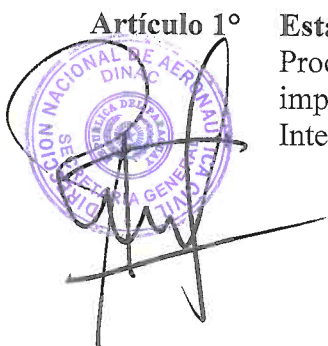
Que, una vez resuelto la frecuencia de la revisión de versiones superadas deberán ser adecuadamente comunicadas y entendidas por todos los funcionarios de los distintos niveles de la organización, a través de Asistencias a Talleres o Capacitaciones.-----

El MECIP está amparado en un marco legal y su implementación es obligatoria para todas las instituciones públicas de la República del Paraguay.-----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003, “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
RESUELVE:**

Artículo 1° Establecer la frecuencia de la revisión de la Versión del Modelo de Gestión por Procesos Institucional, constituyendo responsables, en el marco de la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP 2015.-----



POR LA QUE SE ESTABLECE LA FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA VERSIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS INSTITUCIONAL, ESTABLECIENDO RESPONSABLES.

Artículo 2° Establecer la frecuencia de revisión de la versión superada del Mapa de Procesos Institucional, será realizada cada dos años de la última fecha de aprobación.

Artículo 3° Establecer la frecuencia de revisión de la versión superada de las Caracterizaciones de los Procesos identificados y la Base Legal aplicable será realizada cada dos años de la última fecha de aprobación.

Artículo 4° Establecer como responsable de la revisión de la versión superada del Mapa de Procesos a la Alta Dirección de la DINAC.

Artículo 5° Establecer como responsable de la revisión de la versión superada de las Caracterizaciones de los Procesos y la base legal aplicable identificados a los dueños de los Macroprocesos Misionales, Estratégicos y de Apoyo.

Artículo 6° Encomendar a la Coordinación del MECIP a promover la socialización del Mapa de Procesos institucional, la Caracterizaciones de los Procesos institucional mediante la promoción de talleres y capacitación, asegurándose los recursos necesarios en cada ejercicio presupuestario, en coordinación con la Subdirección de Administración y Finanzas. Así como la distribución de copias, cartelería, disponibilidad en la web institucional.

Artículo 7° Encomendar a las autoridades sectoriales la socialización de la Gestión por Procesos institucional, mediante registros de distribución de copias, incluyendo cartelería y disponibilidad en la web institucional.

Artículo 8° El Mapa de Procesos Institucional y la Caracterización de los Procesos identificados serán construidos de manera participativa y consensuada por los distintos niveles de la organización.

Artículo 9° Comunicar a quienes corresponda, publicar en la Página Web de la DINAC, y cumplida, archivar.



ARE/go

MC. ADRIANO RAMÍREZ FERNÁNDEZ
Secretario General



ABG. EDGAR A. MELGAREJO GINARD
Presidente